ACTA PARCIAL No 006

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPS - 303 – 2024.

CONTRATANTE	**Alcaldía Distrital Especial, Turístico y Cultural de Riohacha Nit.: 892115007-2**	
CONTRATISTA	**CAROLINA EXAEL YANES POLO** C.C. 40.941.620 EXP. RIOHACHA	
OBJETO	"Prestación de servicios profesionales como ingeniero sanitario dentro del marco del proyecto "fortalecimiento de los procesos administrativos para el seguimiento y evaluación de las obras ejecutadas por el distrito de Riohacha"	
PLAZO DE EJECUCIÓN	SEIS (06) MESES QUINCE (15) DIAS	
VALOR DEL CONTRATO	VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($26.00.000,00)	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	CCPET:2.3.2.02.02.008	1.3.3.11.0-RB DISPOSICION DE ACTIVOS.
	Descripción: R.B Fortalecimiento de los procesos adm. Para el seguimiento y evaluación de las obras ejecutada.	
	CDP No. 311 del 03 de mayo del 2024.	Registro Presupuestal No. 1858 del 17 de junio de 2024.
SUPERVISOR	JAIME ORLANDO BRUGES MORENO.	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Diecisiete (17) de junio de 2024	
FECHA DE INICIACIÓN	Diecisiete (17) de junio de 2024	
FECHA DE TERMINACIÓN	Treinta y uno (31) de diciembre de 2024	
PERIODO DE EJECUCIÓN	17/11/2024- 16/12/2024	

En Riohacha, capital del Departamento de la Guajira, el 19 de diciembre de 2024 se reunieron en instalaciones de la Alcaldía Distrital de Riohacha, el Arquitecto **JAIME ORLANDO BRUJES MORENO,** en su condición de Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos, como supervisor del contrato, quien actuará en representación de la ALCALDÍA DISTRITAL ESPECIAL TURÍSTICA Y CULTURAL DE RIOHACHA y **CAROLINA EXAEL YANES POLO,** identificada con cédula de ciudadanía N° 40.941.620 de Riohacha, en su condición de contratista, con el fin de suscribir el **Acta de recibo Parcial No 005** correspondiente al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 303 del 2024, una vez verificado los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato referenciado.

Luego de revisar la Factura de Venta No FVCE-66 y soportes pertinentes, el supervisor del Contrato manifiesta lo siguiente:

- Que las actividades fueron realizaron según las estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 303 del 2024.
- Que el periodo de ejecución corresponde del **17 de noviembre de 2024 al 16 de diciembre de 2024.**
- Que el porcentaje de avance y ejecución del objeto contractual a la fecha es del treinta y tres con treinta y cuatro por ciento (**92.30%)** que corresponde a 06 meses trabajados.

Que el contratista cumplió con las obligaciones al sistema de Seguridad Social en salud, pensión y Riesgos Laboral. Por lo anterior, se deja constancia de la verificación del cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 del 2012. De acuerdo pago de los meses de octubre y noviembre de 2024

No. DE PLANILLA NOVIEMBRE	**7945820866**
IBC	**$3.200.000**
SALUD	**$ 400.000**
PENSION	**$ 512.000**
RIESGOS	**$ 16.800**
No. DE PLANILLA DICIEMBRE	**7949324146**
IBC	**$3.200.000**
SALUD	**$ 400.000**
PENSION	**$ 512.000**
RIESGOS	**$ 16.800**

VALOR DEL CONTRATO:	$26.000.000.00
VALOR ACTA PARCIAL NO 006	$4.000.000.00
VALOR PENDIENTE POR PAGAR	$2.000.000.00

El valor a pagar de la presente Acta es de: **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($4.000.000,00).**

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2024.

JAIME ORLANDO BRUGES MORENO. Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos	**CAROLINA EXAEL YANES POLO** C.C. 40.941.620 de Riohacha. Contratista.

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Ángel Custodio Muñoz Estrada	Director de Servicios Públicos	
Revisado por:	Ángel Custodio Muñoz Estrada	Director de Servicios Públicos	
Aprobado por:	Jaime Orlando Bruges Moreno	Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos Distrital.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma, con la revisión del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.			